



Expte. N° 7.726/22

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; y  
Las calzadas de Avenida la Plata, Pasaje A, México y Pasaje N° 9 en la sección catastral N° 15  
El reclamo de vecinos y vecinas del lugar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el estado de las calles Pasaje A, Pasaje 9; México y Avenida La Plata en el sector catastral n° 15 tienen en común justamente el mal estado de ellas. Presentan imperfecciones en sus superficies que en tramos se tornan intransitables, con pozos de proporciones considerables, grietas y huellas de rodamiento vehicular que se transforman en surcos a lo largo de las mismas.

Que la situación descrita más arriba produce malestar en los vecinos del lugar y de los ocasionales transeúntes en cualquier medio de transporte en los que se trasladen. Además, se suma en el sitio la problemática de falta de zanjeo, tan presente en otros lugares del territorio municipal.

Que también la presencia de malezas por falta precisamente de corte de las mismas, que a pesar de encontrarnos en época invernal siguen ocupando las márgenes de las arterias mencionadas.

Que otro inconveniente común es la ineficacia del alumbrado público, donde por las noches nos brinda un escenario de inseguridad, es decir todo lo contrario a la tarea esperada que debe darnos una correcta iluminación.

Que atentos a lo descripto no debemos como Estado condicionar a la población a vivir con todas estas problemáticas, y para ello es necesario actuar en consecuencia, elaborando proyectos, gestionarlos ante quien corresponda y ejecutarlos lo más pronto posible en beneficio de esa población.

Que la ciudad debe crecer, y como lo hace cualquier organismo viviente, lo debe hacer en todo su conjunto, en todas sus partes, es por ellos que estas zonas denominadas en el lenguaje popular, la periferia de la ciudad, posee los mismos derechos que el resto; y por lo tal debe recibir los mismos beneficios que todos y todas.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.673/2.022**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice en Avenida La Plata entre Dr. Alfonsín y el campo de juego ubicado a la altura de la calle Jorge Newbery; Pasaje A entre Suipacha y García González, Pasaje n 9 entre Dr. Alfonsín y Pasaje A, y México entre Richieri y Pasaje A, lo siguiente:



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



- Nivelado del suelo
- Zanjeo a ambos lados
- Desmalezamiento en todo el trayecto

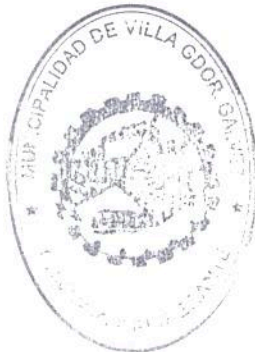
**ART.2º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice un estudio de factibilidad para ejecutar en las calles y tramos de las mismas detalladas en el artículo nº 1; lo siguiente:

- Estabilizado de calzada para ejecución de carpeta asfáltica
- Construcción de cordón cuneta con entubamiento de cunetas en ambas manos
- Instalación de luminarias de tecnología led.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 9 de junio de 2.022.

EDGARDO D. VIOLANTE  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



ANDREA BALBUENA  
PRESIDENTA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	10/06/2022
Anotado por	LAURA
Archivado por	



Laura Rochetta  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE